



DECRETO ALCALDICIO Nº 001819
Litueche, 22 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

- La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.
- El catálogo electrónico de mercado público para la adquisición de petróleo.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley Nº19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos Nº14 y 14 bis, de su catálogo electrónico. Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Decreto Alcaldicio Nº732 de fecha 28 de junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rene Acuña Echeverría. Decreto Alcaldicio Nº740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENEVA los Decretos Alcaldicios Nºs 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

1. **Autorícese**, el recargo de las Tarjeta electrónica para los vehículos que se detallan en el punto tres del presente decreto.
2. **Apruébese**, el monto correspondiente a la suma de \$ 3.000.000.- (Tres millones de pesos) IVA incluido, para los siguientes vehículos pertenecientes al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
3. **Asígnese**, el monto antes individualizado, para los siguientes vehículos Municipales para el buen funcionamiento.

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTOA ASIGNAR
Camioneta	Mitsubishi L-200	PC SV- 92	\$ 600.000.-
Minibús	Hyundai H-1	J J J D - 59	\$ 600.000.-
Ambulancia	Hyundai	CD XP - 10	\$ 600.000.-
Ambulancia	Mercedes Benz	GC FC - 97	\$ 600.000.-
Camioneta	Great Wall	TF XT - 73	\$ 600.000.-

4. **Emítase**, orden de compra a Nombre de **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.**, Rut Nº99.520.000-7, y posterior deposito en el **Banco Estado a la Cuenta Bancaria Nº040383-1.**
5. **Establézcase**, que la Empresa COPEC S.A. deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto tres.
6. **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud año 2024, cuenta 215.22.03.001.002.001.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por orden del Sr. Alcalde"



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/RRV/all
Distribución:

- Archivo
- Oficina de partes.
- Decreto Pago

